



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
168

Nº INF. TECNICO
408

TRAMITADA
15/06/2015

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIFICACION: 408016820150015505

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5485/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

15/06/2015

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **168** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **BLKL-46**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **408** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **SOCIEDAD COORDINADORA DE TRANSPORTES MIGUEL ARRIAZA Y CIA. LTDA.** la cantidad de **0,14** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución


MARIO FLORES HIDALGO
Director (S) Regional de Vialidad
IV Región de Coquimbo
GOBIERNO DE CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2015

Nº TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
408	10771	12/06/2015	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 408016820150015505

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL : SOCIEDAD COORDINADORA DE TRANSPORTES MIGUEL ARRIAZA Y CIA. LTDA.

RUT EMPRESA : 77316490-8 Nº : 1505

REGIÓN : IV REGIÓN FONDO : 226971

COMUNA : LA SERENA CIUDAD :

DOMICILIO : ARQUITECTO OSCAR SAINT MARIE EMAIL@ : coordinadora.alvarez@gmail.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA : EXCAVADORA KOMATSU PC-300

PESO EN TONELADAS Carga ▶ 32.83 Tara ▶ 15.800 PBT ▶ 48.63

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS Origen ▶ VICUÑA Destino ▶ LA SERENA

LOCALIDADES Origen ▶ TALCUNA Destino ▶ LAMBERT

RUTA A RECORRER : D-215, 41-CH, D-315, D-255, D-205

TOTAL DE K.M. : 62 Fecha Aprox. Viaje : 16/06/2015

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.60	Carga ▶ 3.290	Total ▶ 3.290
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 0.60	Carga ▶ 3.285	Total ▶ 3.89
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 10	Carga ▶ 11.14	Total ▶ 25

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES Vehiculo ▶ BLKL-46 SemiRemolque ▶ JG-2117 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	4	10					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	7	17.9	23.73				
Nº DE RUEDAS	2	8	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.3	1.3				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFORME TECNICO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 16/06/2015 FECHA HASTA ▶ 17/06/2015

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

MARIO FLORES HIDALGO
Director (C) Regional de Vialidad
Firma Depto de Pesaje
IV Región de Coquimbo